



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00106-2017-GG/OSIPTEL

Lima, 24 de mayo de 2017

OBJETO	MODIFICACION Nº 03 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2017
---------------	--

VISTO:

El Memorando Nº 0662-GAF/2017, de fecha 18 de mayo de 2017, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y eleva el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 009-2017-GG/OSIPTEL de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 en adelante la Ley – dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla dos supuestos para la modificación del PAC: *i) cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, y ii) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.*

Que, la presente solicitud de autorización para la modificación del PAC, sustenta el siguiente supuesto: *i) cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;*

Que, mediante Memorando Nº 00168-GAF/LSG/2017 de fecha 10 de abril de 2017, el Área de Logística y Servicios Generales remitió los Términos de Referencia de la Gerencia de Administración y Finanzas remitió los Términos de Referencia y solicitó se realicen las gestiones para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para los locales del OSIPTEL ubicados en San Isidro, San Borja, Los Olivos, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, El Callao y Cercado de Lima”;

Que, mediante Informe Nº 00178-GAF/LSG/2017 de fecha 12 de abril de 2017, se estableció el valor referencial para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para los locales del OSIPTEL ubicados en San Isidro, San Borja, Los Olivos, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, El Callao y Cercado de Lima” en S/ 510,952.91 (Quinientos diez mil novecientos cincuenta y dos y 91/100 Soles);





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 040-2017-PD/OSIPTEL de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba llevar a cabo la contratación del mencionado servicio mediante una Contratación Directa por causal de desabastecimiento inminente, la misma que debe ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio;

Que, dicha solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2017 del OSIPTEL, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01099, que sustenta la disponibilidad de recursos para la *Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para los locales del OSIPTEL ubicados en San Isidro, San Borja, Los Olivos, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, El Callao y Cercado de Lima*, enmarcándose en el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 0042-GPP/2017 de fecha 3 de marzo de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitió los Términos de Referencia para la "Contratación del servicio para la formulación del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2018-2020"; los cuales fueron reformulados con fecha 29 de marzo de 2017;

Que, mediante Informe N° 00188-GAF/LSG/2017 de fecha 25 de abril de 2017, se estableció el valor referencial para la "Contratación del servicio para la formulación del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2018-2020" en S/ 130,000.00 (Ciento treinta mil y 00/100 Soles) correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, dicha solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2017 del OSIPTEL, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01238, que sustenta la disponibilidad de recursos para la *Contratación del servicio para la formulación del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2018-2020*, enmarcándose en el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, Mediante Memorando N° 00323-GCC/2017 de fecha 9 de marzo de 2017, la Gerencia de Comunicación Corporativa remitió los Términos de Referencia y solicitó se realicen las gestiones para la Contratación de una empresa que se encargue de elaborar una "Encuesta de percepción a los usuarios para evaluar el nivel de conocimiento que tienen del OSIPTEL, las mismas que fueron reformuladas con fechas 17 y 23 de marzo de 2017;

Que, mediante Informe N° 00011-GAF/LOG/2017 de fecha 4 de mayo de 2017, se estableció el valor referencial para la Contratación de una empresa que se encargue de elaborar una "Encuesta de percepción a los usuarios para evaluar el nivel de conocimiento que tienen del OSIPTEL", en S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil y 00/100 Soles) correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, dicha solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2017, cuenta con la Certificación N° 01318, que sustenta la disponibilidad de recursos para la Contratación de una empresa que se encargue de elaborar una "Encuesta de percepción a los usuarios para evaluar el nivel de conocimiento que tienen del OSIPTEL"; enmarcándose en el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, la contratación del servicio para gestionar la elaboración de la Memoria Institucional 2016 – Contratación de imprenta, estuvo previsto en el PAC con el ID N° 12, con un valor estimado de S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil y 00/100 Soles), no obstante, luego de la indagación de mercado; se determinó que dicha contratación es menor a 8 UITs, atendiéndose la necesidad con la Orden de Servicio N° 20170360 emitida a favor de Kinko's Impresores S.A.C. por un importe que asciende a S/ 15,900.00 (Quince mil novecientos y 00/100 soles); por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación del servicio de auditoria externa, para el segundo seguimiento a la certificación del sistema de gestión de la calidad del OSIPTEL bajo la norma ISO 9001:2008, estuvo prevista en el PAC con el ID 25, con un valor estimado de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 Soles), no obstante luego de la indagación de mercado; se determinó que dicha contratación es menor a 8 UITs atendiéndose la necesidad con la Orden de Servicio N° 20170491 emitida a favor de SGS del Perú S.A.C. por un importe que asciende a S/ 16,387.25 (Dieciséis mil trescientos ochenta y siete y 25/100 Soles); por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Huancavelica, estuvo prevista en el PAC con el ID 17, con un valor estimado de S/ 192,600.00 (Ciento noventa y dos mil seiscientos y 00/100 Soles), no obstante con fecha 28 de abril de 2017, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 016-2014/OSIPTEL prorrogando el plazo de arrendamiento por treinta y seis (36) meses, manteniendo las condiciones del contrato inicial; por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00013-2016-PD/OSIPTEL de fecha 4 de febrero de 2016, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Presidencia N° 0013-2016-PD/OSIPTEL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, de los siguientes procedimientos, de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta y que forma parte de la presente resolución:

- Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los locales del OSIPTEL ubicados en San Isidro, San Borja, Los Olivos, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, El Callao y Cercado de Lima.
- Contratación del servicio para la formulación del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2018-2020.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

- Contratación de una empresa que se encargue de elaborar una “Encuesta de percepción a los usuarios para evaluar el nivel de conocimiento que tienen del OSIPTEL”.

Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, de los siguientes procedimientos:

- Contratación del Servicio de Auditoría Externa, para el segundo seguimiento a la certificación del sistema de gestión de la calidad del OSIPTEL bajo la norma ISO 9001:2008 – ID 25;
- Gestionar la elaboración de la Memoria Institucional 2016 – Contratación de Imprenta – ID 12;
- Contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Huancavelica – ID 17;

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2017.

Regístrese y comuníquese,



MARIA MILAGROS. AUGUSTO SHAW
GERENTE GENERAL (E)